

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira-Risaralda, veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO No. 018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE DESCARGOS”

RADICADO	PRF 797-2021
ENTIDAD AFECTADA:	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4
CUANTIA	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$77.015.160)
OBJETO:	Presunto detrimento patrimonial por recibo y pago de obras sin cumplimiento de especificaciones técnicas en el contrato de obra No SAMCEARR007-2018.
PRESUNTOS RESPONSABLES:	-DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO C.C 42.136.465 -CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL C.C 10.103.581 -JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ C.C 10.010.141 -ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES C.C 12.966.117
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6 ALLIAZ SEGUROS S.A. NIT: 860026182-5 AXA COLPATRIA NIT. 860.002.184-6 ASEGURADORA SOLIDARIA NIT: 860524654-6

COMPETENCIA

En Pereira, a la fecha la Profesional Universitaria Cargo 219 Grado 10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política; La Ley 610 del 2000 en su artículo 8º; las Ordenanzas 031 y 032 de 2005, La Resolución 215 y 217 del 30 de diciembre de 2005, profiere lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el día 05 de Noviembre de 2024 se lleva a cabo continuación de audiencia de descargos dentro del presente proceso, en cuya diligencia se decretaron las pruebas solicitadas por los sujetos procesales tanto documentales como testimoniales, suspendiendo la misma en aras de realizar la práctica probatoria, y notificando en estrados como nueva fecha de audiencia para recepcionar los testimonios ordenados, el día jueves 23 de enero a partir de las 8:00 am.

Que mediante correo electrónico se recibe solicitud de aplazamiento por parte del Doctor Rubén Darío Giraldo Herrera como apoderado del señor Alvaro Hernan Hurtado, manifestando que no es posible para esta fecha la comparecencia de los testigos.

Que de acuerdo con lo anterior, se encuentra procedente reprogramar por una única vez la audiencia, fijando nueva fecha y hora para el día jueves veinte (20) de Febrero de 2025 a partir de las 8:00 am en la modalidad virtual. El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

En mérito de lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APLAZAR la audiencia de descargos fijada para el día jueves 23 de Enero del dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 am

ARTICULO SEGUNDO FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS en el **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF 797-2021** para el día **JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025 a partir de las 8:00 am.**, en la modalidad VIRTUAL.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente providencia de conformidad con el artículo 106 la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA MILENA ROCHA SUAREZ

Profesional Universitario código 219 Grado 10
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Calle 19 No. 13 - 17 esquina, piso 5, Pereira, Risaralda, Colombia
NIT. 891.411.091 - 7 • PBX: (606) 335 5805 • C.P. 660004 Colombia
Correo electrónico: contactenos@contraloriarisaralda.gov.co
Web: www.contraloriarisaralda.gov.co